

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

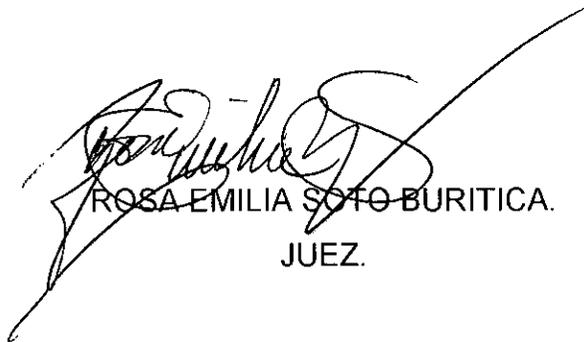
Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00188

Se INADMITE la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, instaurada por el señor JAIME ALBERTO BLANDON CORDOBA, contra la señora JHOHNA MARCELA GIL GUZMAN, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá expresar la dirección del correo electrónico de los testigos relacionados en la demanda.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.